



No. 11-218154- -00002-0000

Fecha: 2011-07-19 16:19:54 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 1

Bogotá, Julio 19 de 2011

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION NUEVAS CREACIONES

ASUNTO: Respuesta requerimiento

EXPEDIENTE: 11- 218154

OFICIO: 8105

Mediante el oficio de la referencia la Superintendencia de Industria y Comercio efectuó requerimiento consistente en .

Requerimiento. 1

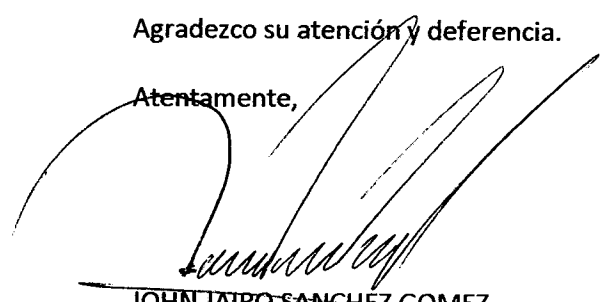
1. Con respecto al resumen y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 D. 486 en el cual se establece que el resumen consiste en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de patente, debe adecuar el resumen a los dispuesto en dicha norma, teniendo en cuenta que el extracto permitirá precisar el objeto de la invención, sus elementos característicos y el campo de aplicación.

Por tal razón me permito dar cumplimiento al mismo para lo cual la parte relacionada al Resumen quedará así:

Dispositivo simulador que determina visual y auditivamente el funcionamiento de las tarjetas electrónicas de línea blanca que se le introducen, mediante un mecanismo electrónico y mecánico que identifica el problema o parte defectuosa de la tarjeta posibilitando así su reparación.

Agradezco su atención y deferencia.

Atentamente,


JOHN JAIRO SANCHEZ GOMEZ

T.P. 83.015 DEL C.S.de la J

C.C. 71.700.285

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
SANCHEZ GOMEZ JOHN JAIRO
Apoderado(a) y/o Representante de
CORDOBA URIBE JUAN CARLOS

REFERENCIA	Radicación No. 11 218154
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 14476
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado de efectuar la publicación "inmediato", está se realizará en la próxima gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, 03 NOV. 2011


JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

jesanch1